

Quito DM, diciembre 19 de 2006

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente**



De mi consideración

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la tercera copia certificada de las Escrituras de Cesión de Participaciones que se produjeron en la compañía a la que represento y que a continuación detallo:

CEDENTE: Alfredo Enrique Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López

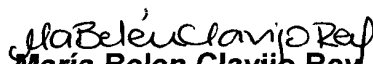
CEDENTE: Francisco José Dassum Aivas
CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

CEDENTE: Alberto Frany Antonio Dassum Aivas
CESIONARIO: Rafael Alberto Terán López.

CEDENTE: Morice Estefano Dassum Aivas
CESIONARIO: Ricardo Antonio Hidalgo Aivas.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,


María Belén Clavijo Rey
Gerente General
PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA.

OK. Ingresada 2007/01/29 JG

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS Y SU
CÓNYUGE OLGA JEANNETTE DOUMET ELJURI

A FAVOR DE: RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ

CUANTÍA:

DI 3 COPIAS
660

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la republica del Ecuador, hoy cinco de octubre del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva** Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes los señores cónyuges Alfredo Enrique Dassum Aivas y Olga Jeannette Doumet Eljuri y en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido copias fotostáticas de la cédulas de ciudadanía como anexos habilitantes y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el contrato de Cesión de



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Participaciones sociales contenido en las siguientes cláusulas: **Primera.-**

Otorgantes: Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas y su esposa señora Olga Jeannette Doumet Eljuri, ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal. El señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda. celebrada el once de diciembre del año dos mil cuatro, que se adjunta como habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y por otra en calidad de cesionario el señor Rafael Alberto Terán López, por sus propios y personales derechos. Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Segunda.- Antecedentes.- a) La Compañía "Pluton Servicios, Pluser Cia. Ltda." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el día nueve de mayo de dos mil, ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto interino de este cantón y ciudad de Quito y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio de dos mil, bajo el número uno tres siete ocho, tomo ciento treinta y uno; b) En el capital social de la Compañía "Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda." el compareciente, señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, tiene veinte participaciones, equivalentes a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, siendo su capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y c) La Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día once de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

diciembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio Alfredo Enrique Dassum Aivas para que ceda en favor del señor Rafael Alberto Terán López las veinte (20) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía.- **Tercera.-**

Cesión de Participaciones.- Con estos antecedentes, el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, debidamente autorizado por la Junta General de Socios antes referida, y también por autorización expresa de su esposa,

declara que cede, en forma irrevocable a favor del señor Rafael Alberto

Terán López las veinte (20) participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de la Compañía

Pluton Servicios Pluser Cia. Ltda. El señor Rafael Alberto Terán López,

por su parte, declara que acepta la Cesión de Participaciones que se hace en su favor.- **Cuarta.- Precio.-** el precio por el cual se ceden las

participaciones materia de este contrato es de diez dólares de los Estados

Unidos de América cada una, es decir, doscientos dólares de los Estados

Unidos de América, dinero que se paga en efectivo por parte del señor

Rafael Terán López, a favor del cedente, quien declara recibirlo a su entera

satisfacción.- **Quinta.- Gastos.-** Todos los gastos e impuestos que se

generen por concepto de esta escritura de Cesión de Participaciones serán

de cuenta del cesionario.- **Sexta.- Anotaciones.-** Para los fines de ley, de la

presente cesión se deberá anotar en el libro de participaciones de la

Compañía, en la matriz de la Escritura De Constitución de la misma, en el

Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.- Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta

validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por

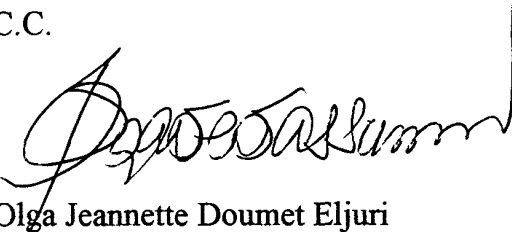


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

el Doctor René Sánchez Coronel, abogado profesional afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el numero cinco mil trescientos setenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Alfredo Enrique Dassum Aivas

C.C.



Olga Jeannette Doumet Eljuri

C.C.


Rafael Alberto Terán López

C.C.


Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segunda del Cantón



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2004**

En Quito, a los once días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Río Coca 1015 y 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., a la que concurren los señores: Alberto Dassum Aivas con veinte participaciones, Alfredo Dassum Aivas con veinte participaciones, Morice Dassum Aivas con veinte participaciones y Francisco Dassum Aivas con veinte participaciones. Cada participación tiene un valor nominal de USD \$ 10.00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una, encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden día, para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta General el señor Morice Estefano Dassum Aivas como Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor Ligia Piedad del Rosario Ruiz Haro.

El Presidente declarada instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 118 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios sobre el orden del día a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente pide que por secretaría se dé lectura al orden del día a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el siguiente:

- 1. CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.**

La Junta General Extraordinaria resuelve conocer el orden del día:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALBERTO DASSUM AIVAS, ALFREDO DASSUM AIVAS, FRANCISCO DASSUM AIVAS Y MORICE DASSUM AIVAS A FAVOR DE LOS SEÑORES RICARDO HIDALGO AIVAS Y RAFAEL TERÁN LÓPEZ.- Toma la palabra el señor Alberto Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., de USD \$ 10 dólares de los Estados Unidos de América, para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alberto Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de ésta forma, la Junta la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118



de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alberto Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Alfredo Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Rafael Terán López VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Rafael Terán López, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Alfredo Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Rafael Terán López, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Alfredo Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Posteriormente, toma la palabra el señor Francisco Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Francisco Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Francisco Dassum Aivas quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

En este momento toma la palabra el señor Morice Dassum, quien posee VEINTE participaciones en la Compañía PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA. LTDA., para expresar su deseo de ceder a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas VEINTE participaciones de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita a la Junta General su consentimiento para realizar la cesión de sus participaciones sociales a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, de acuerdo a lo que establece el artículo 118 de la Ley de Compañías.

Sometido a consideración de la Junta General, ésta decide aceptar la solicitud del señor Morice Dassum Aivas de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que corresponden a VEINTE participaciones, de un valor nominal de USD \$ 10.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ricardo Hidalgo Aivas, admitiendo de esta forma, la Junta, la inclusión del nuevo socio, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal F) del Artículo 118 de la Ley de Compañías. Resolviendo además, que sea el Señor Morice Dassum Aivas

quien realice todos los trámites legales pertinentes para perfeccionar la transferencia de participaciones de la forma que se encuentra estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el cuadro de integración del capital de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Rafael Terán López	40	400.00
Ricardo Hidalgo Aivas	40	400.00
TOTAL	80	800.00

Sin haber otro punto que tratar y, luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma, que por pedido del Señor Presidente, decide aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Sesión a las 13H00 firmando para constancia los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Morice Dassum Aivas
Presidente

Ligia Ruiz Haro
Secretario

Alberto Dassum Aivas
Socio

Alfredo Dassum Aivas
Socio

Francisco Dassum Aivas
Socio

Morice Dassum Aivas
Socio

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 2 • fojas: útil (les).

Quito, a 5 de Julio, 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULADE CIUDADANIA No. 170385913-0

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 DICIEMBRE 1954

FECHA DE NACIMIENTO 007-0102 09171 M

REG. CIVIL TOMO PAG. 123 APT. 1530

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Firma del Cedulaado

FIRMA DEL CEDULADO



Fila-

 T	REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION	
1 - 0295 NUMERO	1703569130 CEDULA
TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES	
QUITO CANTON	
<i>(Firma)</i> <u>Rafael Teran Lopez</u> PRESIDENTE DEL JURY	

Quito, 5. OCT., 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



CIUDADANIA 170417158-4
 FRANCISCO RIVAS ALFREDO ENRIQUE
 FICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 OCTUBRE 1964
 017- 0208 13152 M
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CIUDADANIA***** EPE2313222
 CASERO CUBA COMET EL JURI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FICHA REGISTRO
 FRANCISCO RIVAS
 FICHINCHA QUITO 31/05/2005
 11/05/2017

1155131



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mi.
 en: 2 fojas:util (les).
 Quito, a

15 OCT. 2005

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 2319299

NOMBRE Y APELLIDOS: ALFREDO DASSUM AIVAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: 1975

PROF. OCUP.: ESTUDIANTE

FORMA NO. 2319299

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

FOTOCOPIA: *[Photo]*

FORMA NO. 2319299

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

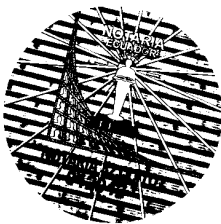
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.
en: 2 fojas:util (les)
Quito, a

5 OCT 2005
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada de Cesión de Participaciones otorga: Alberto Enrique Dassum Aivas y su cónyuge Olga Jeannette Doumet Eljuri a favor de: Rafael Alberto Terán López** .Debidamente firmada y sellada, en Quito 5 de octubre del año dos mil cinco.



El Notario

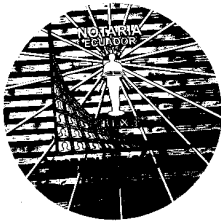
Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **PLUTÓN SERVICIOS, PLUSER CIA. LTDA.** celebrada ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas y señora Olga Jeannette Doumet Eljuri, a favor del señor Rafael Alberto Terán López, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Ramiro Dávila Silva, el 05 de octubre de 2005 que antecede.

Quito, a 13 de octubre de 2005




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1378** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Junio del dos mil, a fs 2224, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la Compañía **"PLUTON SERVICIOS PLUSER CIA LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR/SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng.

